

**EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY N°19.496 INVERSIONES KIMCO S.A INFORMA A SUS CLIENTES LOS INTERESES Y GASTOS ASOCIADOS AL CREDITO**

**Vigencia a partir del 15 de Diciembre 2021.**

**TASA DE INTERES**

Línea de productos	Plazo cuotas	Mínima		Máxima		Modalidad
		Tasa mensual	Tasa anual	Tasa mensual	Tasa anual	
Vestuario FP	1	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Cuota vencida
Vestuario FP	PIE +2	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1era cuota pie
Vestuario FP (Menor a 90 días)	3	3,62%	43,44%	3,62%	43,44%	Fija vencida
Vestuario FP (Mayor a 90 días)	3-10	3,04%	36,48%	3,04%	36,48%	Fija vencida (*)
Vestuario FP compra online	1	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Fija vencida
Vestuario FP compra online (Menor a 90 días)	3	3,62%	43,44%	3,62%	43,44%	Fija vencida
Vestuario FP compra online (Mayor a 90 días)	3-10	3,04%	36,48%	3,04%	36,48%	Fija vencida
Avances en efectivo	4-24	3,04%	36,48%	3,04%	36,48%	Fija vencida
Repactaciones	4-15	1,67%	20,04%	1,67%	20,04%	Fija vencida
Súper Avance En Efectivo	4-24	3,04%	36,48%	3,04%	36,48%	Fija vencida

(\*) En sus modalidades de Pago Normal o de Pago con Período de Gracia.

- Tasa de interés máxima convencional mensual vigente a partir del 15 de Diciembre de 2021, de 3.06%, El detalle de intereses aplicados, puede ser consultado en cualquier caja antes de concretar la compra.
- El seguro de desgravamen cubre el saldo insoluto de su deuda en caso de fallecimiento del titular hasta 75 años y el costo es de UF. 0.028 (aprox. \$772) (incluye servicios de asistencia legal y médico, para clientes con saldo de deuda).
- Costo de Pago Anticipado o Prepago: corresponde al pago del total de lo adeudado, incluyendo capital, intereses, reajustes, gastos, seguros, multas e importes distintos a la tasa de interés, más la siguiente comisión de prepago:  
 Comisión de Prepago: de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 18.010, se cobrará una comisión equivalente a un mes de intereses calculados sobre el monto que se prepaga, para deudas cuyo importe de capital sea inferior a UF. 5000. Comisión se cobra por una sola vez al momento del pago.
- Pago diferido: para compras realizadas con pago diferido se le aplica una tasa efectiva por cada mes de gracia.
- Atraso en el pago del estado de cuenta: si eventualmente el cliente se atrasa en los pagos mensuales, se efectuarán cargos por concepto de intereses y gastos de cobranza, conforme los máximos permitidos en la ley.
- Intereses por atraso: corresponde al costo financiero del atraso. La tasa de interés aplicada es la tasa máxima de interés permitida para las operaciones de crédito de dinero conforme dispone la Ley 18.010.

**2. TABLA DE CARGOS Y COMISIONES**

CARGO O COMISIÓN	PERIODICIDAD	MONTO
ADMINISTRACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO (*)	MENSUAL	0,0970 UF
AVANCE EN DINERO EFECTIVO (**)	POR CADA TRANSACCIÓN	0,11 UF
SÚPER AVANCE EN DINERO EFECTIVO (***)	POR CADA TRANSACCIÓN	0,13 UF

(\*) Vigente a partir del 01 abril del 2013

(\*\*) Comisión por transacción menor a \$151.000

(\*\*\*) Comisión por transacción entre \$151.000 y \$750.000

**3. OTRA INFORMACION RELEVANTE**

- La Tasa del Impuesto de Timbres y estampillas (Decreto Ley 3475 de 1980) corresponde al 0,066% sobre el monto otorgado, por cada mes o fracción que medie entre la emisión del documento y su vencimiento final, es de beneficio fiscal, no pudiendo exceder en total de un 0,8%.
- Las comisiones aplicadas según el punto 2 de este documento están afectas al impuesto sobre las ventas y servicios, (Decreto Ley 825 de 1974), es de beneficio fiscal y su tasa de 19% se encuentra incluida en los valores expuestos.
- Para acceder al crédito no existe obligación de contratar otros productos o servicios adicionales a los indicados en el contrato de uso de la tarjeta de crédito.
- El crédito asociado a la tarjeta es otorgado por la empresa Inversiones Kimco S.A.
- Interés por Atraso o Mora corresponde a la Tasa de Interés Máxima Convencional y se aplica sobre el monto de la deuda en mora.
- Cargo por cobranza extrajudicial:
- Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora hasta 10 UF: 9% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
  - Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora en lo que excede a 10 UF y hasta 50 UF: 6% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
  - Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora en lo que excede a 50 UF: 3% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
  - Los porcentajes indicados se aplicarán una vez transcurridos los primeros 20 días de atraso.
- La información de morosidad es informada bajo el siguiente esquema: A partir del 1° día de no pago puede ser enviado al informe de morosidad de Casas Comerciales. A los 15 días de mora se publica en el Boletín Comercial de Morosidades.
- Cobranza judicial: Todos los costos de la cobranza judicial son de cargo del deudor
- La gestión de cobranza es llevada a cabo por las siguientes empresas: INVERCARD (Huérfanos 757 oficina 214, Santiago), SOC. COMERCIAL FUENTES Y COMPAÑÍA LTDA. (Arturo Pratt 58 oficina 53, Santiago), EMPRESA NORMALIZADORA DE RIESGO Y COBRANZA SPA. (Nataníel Cox 47, piso 9, Santiago), y Servicio Integrales ASIV (Agustinas 853, Oficina 1001-1027-1031, Santiago) y es realizada en el siguiente horario: Lunes a Sábado: 08:00 hrs. a 20:00 hrs., excluidos días feriados y festivos.